



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de  
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Secretaría General

vvaserena@dip-badajoz.es

DON BERNARDO GONZALO MATEO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011, adoptó, entre otros, el ACUERDO que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su borrador, es del siguiente tenor literal:

**“3.1. ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE LA PARCELA RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR Nº 32 DEL SECTOR Nº 2 DEL SUELO URBANIZABLE: “PALACIO DE CONGRESOS”.-**

Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente que se tramita para la enajenación, mediante concurso, de la parcela residencial plurifamiliar nº 32 del Plan Parcial de Ordenación del Sector nº 2: “Palacio de Congresos”; y

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2011 se aprobó el expediente para la enajenación -mediante procedimiento abierto y utilizando la forma de oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación- de la parcela residencial plurifamiliar nº 32, manzana EMC/MU2, del Plan Parcial de Ordenación del Sector nº 2: “Palacio de Congresos”, integrante del patrimonio público del suelo (finca registral nº 39.062); y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares que también se aprobaba.

RESULTANDO: Que tras anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193, de 10 de octubre, y en el Perfil de Contratante, ha finalizado el plazo de presentación de ofertas sin que se haya presentado ninguna.

Tomando en consideración los citados antecedentes, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Declarar desierta la licitación convocada para la enajenación, mediante concurso, de la parcela residencial plurifamiliar nº 32 del Plan Parcial de Ordenación del Sector nº 2: “Palacio de Congresos”.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante y dar traslado del mismo a los Servicios de Intervención, Tesorería y Urbanismo, a los oportunos efectos.”

Y para que conste, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Villanueva de la Serena, a dos de noviembre de dos mil once.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo